Asunción, 7 de agosto de 2013.

Informe de Evaluación

Contratación por Vía de la Excepción - PAC Nº 31

"SUSCRIPCION A SERVICIOS DE INFORMACION LEGAL"

ANTECEDENTES:

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 31/13, para la **"SUSCRIPCION A SERVICIOS DE INFORMACION LEGAL",** del cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación por vía de la Excepción", conforme la Ley Nº 2051/03, y el Art. 33 inc. a) Art. 70 punto 3 del Decreto Reglamentario 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 106/13 de fecha 15 de febrero de 2013, ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".***
- Dictamen CGR/DGA/DICTAMEN DAL Nº 22/2013, justificación de la contratación por vía de la excepción.
- Resolución CGR Nº 239 de fecha 21/03/2013, ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA A LA PAGINA WEB "LEYES. COM", PAC Nº 31/13"***
- Resolución CGR Nº 146 de fecha 28/02/13 ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 106 DEL 15 DE FEBRERO DE 2013"***
- El sistema de adjudicación de la presente licitación es por el TOTAL y a través de un contrato plurianual.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000084/2013 por G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones), a ejecutarse en el presente ejercicio.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 12/06/13 generando el Exp. Nº 320.517.
- La invitación para la contratación por Vía de Excepción fue remitida a la empresa ALIANZA CONSULTORES.
- En fecha 21/07/13 fue realizada la Apertura de Sobres donde consta que presentó oferta la firma ALIANZA CONSULTORES.

EVALUACION

1) **Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial**

Conforme condiciones determinadas en el Anexo E, correspondiente a los documentos de la oferta, I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se analiza cuanto sigue:

OFERENTES	ALIANZA CONSULTORES
DOCUMENTOS	
a) Formulario de Oferta	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

En atención al cuadro precedente se observa que la firma ALIANZA CONSULTORES, cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, por lo que se prosiguió con el proceso de Evaluación.

Posteriormente, de acuerdo a los puntos III y V del mismo anexo "Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas", "Otros documentos" y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 3), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se analizan los documentos adicionales, a fin de determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma ALIANZA CONSULTORES:

OFERENTE	ALIANZA CONSUL TORES
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE

V. Otros documentos.	
Copias de Balances de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales vencidos (Años 2010 y 2011)	**NO APLICA**
Copia de contratos por provisión o facturaciones de servicios similares a lo propuesto por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 (dos) últimos años (2011 y 2012) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	**NO CUMPLE**
Listado de clientes.	**NO CUMPLE**

Como resultado, se observa que la empresa NO cumplió con todas las documentaciones de carácter formal (no sustancial), motivo por el cual, este Comité ha solicitado por nota de fecha 05/08/13 dichas documentaciones, las cuales fueron remitidas en fecha y forma, prosiguiendo así la evaluación.

En cuanto a la solicitud de Balances de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales (Año 2010 y 2011), la firma remite un correo a la Dirección de Adquisiciones aclarando que el Sr. Carlos Alfredo Zapata Miranda, es un prestador de servicios profesionales, por consiguiente contribuyente del Impuesto al Valor Agregado, exento del pago del Impuesto a la Renta Comercial; por tal motivo NO tiene la obligación de presentar balances impositivos ante la Administración Tributaria.

3) Experiencia, infraestructura y capacitada técnica:

Del análisis efectuado a la documentación presentada, se colige que la empresa en estudio cuenta con la experiencia en el mercado, en la ejecución de contratos similares; asimismo, con la infraestructura física y capacidad técnica comprobada como para cumplir los requerimientos de la CGR.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

1- Finalmente, del análisis efectuado a las documentaciones presentadas por el oferente, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto del P.E. Nº 21.909/03, que expresa: *"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; …"* , y en los principios establecidos en la Ley 2051/03, Artículo 4º Inciso a), referente a "Economía y Eficiencia", se sugiere autorizar vía Resolución, la Contratación por Vía de la Excepción, de acuerdo al Art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la firma **ALIANZA CONSULTORES de Carlos Alfredo Miranda Zapata,** por un monto total de G. 14.175.000 (Guaraníes catorce millones ciento setenta y cinco mil), con una vigencia de 18 (dieciocho) meses.

Lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, estará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN correspondiente a ese ejercicio fiscal.

2- Se anexan Cuadro de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

3- Por tanto, según el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad efectuar la adjudicación correspondiente, por Resolución Institucional.

Es nuestro informe.

Sr. AUGUSTO MARTÍNEZ
Dirección de Administración y Logística

Lic. DELIA BENEGAS CORREA
Dirección de Administración y Logística